



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA Y EL CENTRO DE CAPACITACION Y DESARROLLO SAC.

Conste por el presente, el Convenio de Cooperación Educativa celebrado por COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA al que en adelante se le denominará EL COLEGIO, debidamente representado por el DECANO RAUL VICTOR MARTINEZ LUNA, Identificado con DNI Nº 42177056 y; con Domicilio en la calle Arequipa 642 int. 10 segundo piso E. Plaza fuerte, Piura. y, de la otra parte EL CENTRO DE CAPACITACION Y DESARROLLO SAC. con RUC Nº 20606101911, domicilio legal en Av. Ricardo Rivera Navarrete N° 762, distrito San Isidro, representado por RAMIRO SÁNCHEZ MANRIQUE, Identificado con DNI Nº 46160120, según consta en la Partida Registral Nº 14475849, Zona Registral Nº IX; al que en adelante se denominará (CCD), bajo los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA, Es una Institución independiente y autónoma por Ley y disposición constitucional, con personería jurídica de derecho Público interno, sin fines de lucro, que agremia a todos los Economistas incorporados como miembros de la Orden. Se rige por la Ley de Profesionalización N°15488, su modificatoria Ley N°24531 y su Estatuto. Tiene como objetivos servir a la sociedad y elevar el prestigio de la profesión, el bienestar de los miembros de la orden y, en general el sentido prospectivo de la profesión.

De acuerdo con el ESTATUTO DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DEL PIURA:

ARTICULO. 6º.- Son fines del el Colegio Profesional De Economistas De Piura:

1. Desarrollar actividades y proyectos académicos, así como de bienestar y previsión social, para conseguir el desarrollo profesional y el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de sus agremiados y familiares.

Artículo 23° LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL DECANO DEPARTAMENTAL, son:

6. Remitir los documentos del colegio a los poderes públicos, legaciones diplomáticas, organismos internacionales e instituciones privadas que impliquen fijar la posición institucional de la orden

CCD, es una sociedad anónima, inscrita en los Registros Públicos de Lima, Partida Nº 14475849, que tiene por objeto la capacitación y el brindar servicios de capacitación y consultoría dirigida a personas naturales y jurídicas, a través de un equipo de profesionales con experiencia multidisciplinaria en cargos ejecutivos en entidades públicas y privadas del mercado nacional. Brinda cursos y programas de especialización en las áreas de Ingeniería, Gestión Pública, Derecho y Salud. Promoviendo, elaborando y desarrollando programas a nivel profesional y técnico, de tipo especializado y de perfeccionamiento.



CALLE AREQUIPA 642- INT.10- 2DO PISO EDIFICIO PLAZA FUERTE – CEL: 968228069 -PIURA-PERÚ

E-mail: secretaria@cepiura.org.pe Página Web: http://www.cepiura.org.pe



COLEGIO PROFESIONAL DE **ECONOMISTAS DE PIURA**



ARTÍCULO PRIMERO

El objetivo del presente Convenio es realizar actividades da Cooperación interinstitucional, en las cuales, diseñará, programará y desarrollará actividades educativas, orientadas a dotar de habilidades y herramientas técnicas de gestión y otros temas referidos, a fin de brindar una constante capacitación para que los profesionales y público en general obtengan conocimientos acordes a los avances científicos.

Estas actividades serán de especialización profesional o técnica con clases presenciales y/o a distancia; y, EL COLEGIO difundirá entre los miembros de la orden y público en general estas acciones complementarias de capacitación, para optimizar el desempeño laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO

CCD será la encargada de la programación de las actividades educativas, del desarrollo y la ejecución; elaboración, impresión y distribución del material didáctico; así como de la evaluación de los participantes dentro de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO

EL COLEGIO apoyará en la difusión de los cursos de capacitación dentro de sus agremiados a través de su página web, correo institucional y redes sociales.

ARTÍCULO CUARTO

EL COLEGIO autorizará a CCD el uso del logotipo de la Institución para el material de promoción (flayer, videos, dípticos, afiches y otros medios de difusión) de cada actividad académica. Además, firmará los certificado digitales y físicos de los programas de especialización que se requiera en coordinación del CCD.

ARTÍCULO QUINTO

De cada actividad educativa, EL COLEGIO percibirá lo siguiente:

Si el COLEGIO proporciona a la EMPRESA CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO, alumnos para el curso, el COLEGIO recibirá el equivalente a un 10 % del ingreso del pago total de los alumnos aprobados si son colegiados, habilitados y que pertenecen al Colegio de Economistas de Piura. Y el equivalente al 5 % del ingreso del pago total de los alumnos aprobados, del público en general.

De los certificados emitidos por el CCD, deberán ser firmados por el DECANO, de los cuales el COLEGIO recibe el equivalente al 5 % del precio total, por certificado físico y/o digital firmado.

ARTÍCULO SEXTO

CCD otorgará dos (02) becas semestrales a libre disposición del COLEGIO para los cursos y/o actividades académicas que realice.

ARTÍCULO SEPTIMO

CCD deberá presentar un reporte de ingresos con el detalle de participantes en cumplimiento a lo acordado en el artículo quinto y el aporte respectivo de forma mensual.

E-mail: secretaria@cepiura.org.pe Página Web: http://www.cepiura.org.pe

EDIFICIO PLAZA FUERTE - CEL: 968228069 -PIURA-PERÚ

CALLE AREQUIPA 642- INT.10- 2DO PISO

995 377 509



www.ccdcapacitacion.edu.pe







ARTÍCULO OCTAVO

La duración del presente convenio tendrá un período de vigencia de 3 años quedando en consideración la renovación, de ser el caso, por mutuo acuerdo de las partes.

ARTÍCULO NOVENO

El presente convenio podrá ser disuelto por común acuerdo o por no convenir a una de las partes, de forma escrita, con previo aviso de 30 días calendario.

ARTÍCULO DECIMO

Ambas partes reconocen sus obligaciones y derechos; y, cualquier divergencia se someterá a las normas del Código Civil vigente, remitiéndose de esta manera, al fuero jurisdiccional competente.

Enterados del texto del presente Convenio las partes acuerdan firmarlo por duplicado en señal de conformidad, a los 16 días del mes de junio del año 2023.

Ing. RAMIRO SANCHEZ MANRIQUE GERENTE GENERAL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

Mu

Econ. RAUL VICTOR MARTINEZ LUNA DECANO

Victor Martinez Luna

COLEGIO ECONOMISTAS DE PIURA